

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-03549-2026

Papeleras y taquillas RTVE

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por motivo de la remodelación y creación de nuevos espacios en las instalaciones de la Corporación RTVE en todo el territorio nacional, además de la sustitución del mobiliario de oficina deteriorado la Corporación RTVE tenía varios contratos de suministro a través del expediente S-06147-2022 - Mobiliario de oficina que finalizaron el 11 de enero de 2026, se procedió a tramitar un nuevo expediente, el S-00133-2026 planteado en 3 lotes: Lote 1 – Mobiliario de oficina, Lote 2 – Papeleras de reciclaje y Lote 3 – Taquillas para oficina. Sin embargo, los lotes 2 y 3 quedaron desiertos, por lo que desde la Subdirección de Servicios Generales se propone tramitar un nuevo expediente para la adquisición, suministro e instalación de papeleras y taquillas para Corporación RTVE por un periodo de 3 años, con el fin de optimizar procesos y recursos, mejorando precio de adquisición y garantizando la homogeneización de características y calidades en todas las sedes de CRTVE a nivel nacional.

En este expediente se incluye el suministro de:

- Papeleras de reciclaje selectivo para oficina para dotar las instalaciones de puntos de reciclaje para clasificar los residuos desde el origen, fomentando y dando a conocer procedimientos, conductas y actitudes de responsabilidad y respeto basados en la ecología y la sostenibilidad.
- Taquillas de oficina para espacios donde los puestos no están asignados para depositar pertenencias personales de forma segura y cómoda de tal manera que el espacio sea más flexible, amplio y organizado.

Se propone un expediente de contratación de suministro e instalación de papeleras de reciclaje y taquillas de tres años con objeto de:

- Simplificar y optimizar los procesos de adquisición de papeleras de reciclaje y taquillas de oficina para RTVE.
- Normalizar y homogeneizar las papeleras y taquillas de las sedes de RTVE.
- Optimizar costes.
- Sustituir papeleras y taquillas cuyo estado no permita reparación ni reutilización.
- Dotar de puntos de reciclaje y espacios de almacenaje de pertenencias personales en nuevas zonas de trabajo.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesaria esta contratación ya que la Subdirección de Servicios Generales no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en dos lotes según las características de los artículos a suministrar, fomentando la concurrencia.

Lote	Suministro
Lote 1	Papeleras de reciclaje para oficina
Lote 2	Taquillas para oficina

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado de cada lote al que se presenta.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado de cada lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizadas en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado de los lotes a los que se presente oferta.

Las 2 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

3. Disponer de certificaciones ISO 9001 y 14001 o certificaciones equivalentes.

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

Solvencias para empresas de nueva creación:

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
- Deberá contar con muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse.
- Deberá contar con certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Criterios sujetos a juicios de valor - 25 puntos.
- Criterios de valoración automática - técnicos: 35 puntos.
- Criterios de valoración automática – precio: 40 puntos

Se asignan 25 puntos aplicando criterios sujetos a juicio de valor, a la solución técnica aportada por el licitador juntos con los medios asignados a la ejecución del contrato. Con esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

1. Diseño, colores y calidades de los productos ofertados (hasta un máximo de 20 puntos).

- Se valorará con un máximo de 10 puntos las ofertas que presenten ficha técnica de todos los artículos según pliego técnico, junto con los manuales de usuario.

Este criterio tiene por finalidad disponer de información técnica completa y suficientemente detallada que permita comprobar y valorar la configuración, características, funcionalidad, utilización y mantenimiento de los productos ofertados. Una documentación técnica clara y completa facilita asimismo la posterior gestión de los productos durante la ejecución del contrato y contribuye a garantizar su correcta utilización y mantenimiento durante su vida útil.

- Se valorará con un máximo de 10 puntos el diseño y las calidades de los materiales de los productos ofertados.

Este criterio se establece con el objetivo de seleccionar productos que, además de cumplir las características técnicas mínimas exigidas, presenten una adecuada calidad constructiva, funcionalidad, acabado y diseño para su utilización continuada en las instalaciones de RTVE.

La valoración del diseño resulta de especial interés por la necesidad de mantener una imagen homogénea y una adecuada integración de las papeleras y taquillas en los diferentes espacios de trabajo de RTVE. Asimismo, una mayor calidad de materiales y acabados contribuye a mejorar la resistencia y durabilidad de los productos, reduciendo su deterioro por el uso continuado y favoreciendo una mayor vida útil.

2. Servicio de suministro, montaje y postventa de los productos ofertados (hasta un máximo de 5 puntos)

- Se valorará con un máximo de 5 puntos las empresas que presenten una descripción detallada del servicio de suministro, montaje y postventa, incluyendo posibles mejoras de atención al cliente.

La finalidad de este criterio es valorar la organización y los medios propuestos para garantizar

una correcta ejecución del suministro y montaje en las distintas sedes de RTVE, así como la capacidad de respuesta ante posibles incidencias posteriores.

Dado que los suministros podrán realizarse en diferentes centros de RTVE distribuidos por el territorio nacional y durante toda la vigencia del contrato, se considera relevante valorar aquellas propuestas que presenten una organización adecuada del suministro, montaje y atención postventa, que permita minimizar incidencias y facilitar su resolución, contribuyendo a garantizar la continuidad y calidad de la prestación.

Se asignan 35 puntos de valoración automática – técnico a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

1. **Certificado de calidad de Tecnia (5 puntos).** Se valorará con 5 puntos aquellas empresas que tienen el certificado de calidad de Tecnia de todos los productos ofertados.

La finalidad de este criterio es favorecer la oferta de productos cuyas características, prestaciones y comportamiento hayan sido comprobados mediante ensayos o evaluaciones realizados por una entidad especializada e independiente. Esta acreditación adicional proporciona a RTVE una mayor garantía sobre la calidad y adecuación de los productos ofertados y reduce el riesgo de incidencias derivadas de materiales o productos que no alcancen el comportamiento esperado durante su utilización.

2. **Certificado de Ecodiseño 14006 (5 puntos).** Se valorará con 5 puntos aquellas empresas que todos los productos ofertados tengan el certificado de Ecodiseño 14006.

Mediante este criterio se pretende favorecer productos en cuyo diseño se hayan considerado criterios ambientales a lo largo de su ciclo de vida. Su valoración responde al interés de RTVE por reducir el impacto ambiental asociado a los bienes adquiridos, fomentando soluciones que incorporen aspectos de sostenibilidad desde la fase de diseño y que permitan compatibilizar las necesidades funcionales del suministro con una mejor gestión ambiental.

3. **Tasa de reciclabilidad superior al 95% (5 puntos).** Se valorará con 5 puntos aquellas empresas que todos los productos ofertados tengan una tasa de reciclabilidad superior al 95%.

Este criterio tiene por objeto fomentar la adquisición de productos cuyos materiales puedan ser recuperados y reciclados en un porcentaje elevado al final de su vida útil, reduciendo la generación de residuos y favoreciendo los principios de economía circular. De este modo, se prima una característica ambiental directamente vinculada a los productos objeto del contrato y coherente con los objetivos de sostenibilidad perseguidos por RTVE.

4. **Ampliación del plazo de garantía al mínimo exigido de 2 años (máximo 5 puntos).** Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una garantía mayor de la exigida de 2 años.

La ampliación de la garantía supone una ventaja directa para RTVE, al prolongar el periodo durante el cual el adjudicatario deberá responder de posibles defectos o deficiencias de los productos suministrados. Una garantía superior al mínimo exigido reduce el riesgo de costes adicionales derivados de reparaciones o sustituciones y constituye, además, un indicador de la confianza del proveedor en la calidad y durabilidad de los productos ofertados.

5. Reducción de plazos de suministro y montaje al máximo exigido de 90 días (máximo 5 puntos).

Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una reducción de plazos de suministro y montaje exigido según cuadro anterior.

Este criterio se justifica por la necesidad de atender con agilidad las solicitudes que puedan producirse durante la vigencia del contrato, tanto para la dotación de nuevos espacios como para la sustitución de elementos deteriorados. La reducción de los tiempos de suministro y montaje permite disponer antes del equipamiento solicitado, disminuye los periodos en los que las necesidades de los centros permanecen sin cubrir y facilita la puesta en funcionamiento de nuevos espacios de trabajo.

6. Reducción de tiempos de servicio postventa y asistencia técnica sin fabricación (máximo 5 puntos). Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una reducción de tiempos de servicios postventa y asistencia técnica sin fabricación según cuadro anterior.

Este criterio pretende reducir el tiempo durante el cual una papelera o taquilla puede permanecer parcialmente inutilizada como consecuencia de incidencias de montaje, ajustes, herrajes, cerraduras, tornillería u otras actuaciones que puedan resolverse sin necesidad de fabricar nuevos componentes. Una respuesta más rápida permite mantener los productos en correctas condiciones de uso y minimizar las molestias para los usuarios y los centros afectados.

7. Reducción de tiempos de servicio postventa y asistencia técnica con fabricación (máximo 5 puntos). Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una reducción de tiempos de servicios postventa y asistencia técnica con fabricación según cuadro anterior.

La finalidad de este criterio es reducir el periodo necesario para restituir completamente el suministro cuando la incidencia no pueda solucionarse mediante una intervención inmediata y sea necesaria la fabricación o reposición de componentes o productos. Una reducción de estos plazos disminuye el tiempo de indisponibilidad del equipamiento, mejora la continuidad del servicio y permite atender con mayor rapidez las necesidades de las distintas sedes de RTVE.

Se asigna 40 puntos de valoración automática – precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

Lote	Suministro	VALOR ESTIMADO
Lote 1	Papeleras de reciclaje para oficina	150.100,00 €
Lote 2	Taquillas para oficina	64.100,00 €
TOTAL PAPELERAS Y TAQUILLAS RTVE		214.200,00 €

El proyecto es el 2237 «Adquisición mobiliario de oficina», que tiene 19 órdenes de inversión asociadas:

Código de Inversión	Literal Órdenes de Inversión
I301110P8001	2237 Mobiliario Instituto
I301110P8002	2237 Mobiliario Prado del Rey
I301110P8003	2237 Mobiliario Torrespaña
I301290P8001	2237 Mobiliario CC.TT. Cataluña
I301295P8001	2237 Mobiliario CC.TT. Canarias
I301730P8001	2237 Mobiliario CC.TT. Asturias
I301730P8002	2237 Mobiliario CC.TT. Cantabria
I301730P8003	2237 Mobiliario CC.TT.Castilla-La Mancha
I301730P8004	2237 Mobiliario CC.TT. Castilla-León
I301730P8005	2237 Mobiliario CC.TT. Extremadura
I301730P8006	2237 Mobiliario CC.TT. Galicia
I301730P8007	2237 Mobiliario CC.TT. La Rioja
I301730P8008	2237 Mobiliario CC.TT. Murcia
I301730P8009	2237 Mobiliario CC.TT. Navarra
I301730P8010	2237 Mobiliario CC.TT. País Vasco
I301730P8011	2237 Mobiliario CC.TT. Valencia
I301730P8012	2237 Mobiliario CC.TT. Baleares
I301730P8013	2237 Mobiliario CC.TT. Andalucía
I301730P8014	2237 Mobiliario CC.TT. Aragón

El coste se imputará a cada orden de inversión de cada centro territorial, dentro del proyecto 2237 «Adquisición mobiliario de oficina».

La inversión está priorizada.

Los importes de las papeleras y taquillas se han estimado a partir de los precios de mercado de papeleras y taquillas adquiridas con anterioridad. No obstante, se ha realizado un estudio de mercado de precios para este tipo de papeleras y taquillas, con el fin de garantizar que el precio de licitación se ajusta a los valores de mercado, manteniéndose dichos precios sin variaciones.

Como consecuencia de ello, el presupuesto del presente expediente experimenta un incremento del 175,92% respecto al expediente anterior S-00133-2026 desierto.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	LOTES	EXPEDIENTE ANTERIOR	EXPEDIENTE ACTUAL	DIFERENCIA PORCENTUAL
		(S-00133-2026)	(S-03549-2026)	
PAPELERAS Y TAQUILLAS RTVE	Lote 1 Papeleras de reciclaje para oficina	42.630,00 €	150.100,00 €	252,10%
	Lote 2 Taquillas para oficina	35.000,00 €	64.100,00 €	83,14%
TOTAL		77.630,00 €	214.200,00 €	175,92%

Las modificaciones incorporadas al presente expediente tienen por objeto favorecer una mayor concurrencia de operadores económicos, adecuar las especificaciones del contrato a la oferta existente en el mercado y actualizar el presupuesto conforme a los precios vigentes y a las necesidades reales de RTVE.

En el expediente anterior, correspondiente al suministro de papeleras de reciclaje y taquillas, se exigía para el lote 1 un acabado específico en terminación nogal para las papeleras de reciclaje, por lo que no se presentó nadie quedando desierto.

Con el fin de establecer un presupuesto base de licitación ajustado a la realidad del mercado, se ha realizado un estudio mediante consultas a proveedores especializados. Asimismo, se han revisado las necesidades de suministro de los centros de TVE y RNE de Prado del Rey, Valencia, Sevilla, TVE Sant Cugat y RNE Roc Boronat.

Como resultado de dicha revisión:

Lote 1 – Papeleras de reciclaje de 65 litros: el número de unidades se reduce un 47,37 %, manteniéndose el importe unitario respecto del expediente anterior.

Lote 1 – Islas de reciclaje (3 × 60 litros): el número de unidades se incrementa un 356,52 %, mientras que el importe unitario aumenta un 78,08 %.

Lote 2 – Taquillas: se mantiene el número de unidades previsto en el expediente anterior. No obstante, los importes unitarios se actualizan conforme al estudio de mercado, incrementándose un 146,00 % para las taquillas módulo 4×1, un 89,00 % para las taquillas módulo 4×2, un 86,67 % para las taquillas módulo 4×3 y un 72,50 % para las taquillas módulo 4×4.

A continuación, se incluye la tabla comparativa del número de unidades del lote 1 entre el presente expediente y el expediente anterior S-00133-2026, que quedó desierto. En el lote 2 se mantiene el mismo número de unidades respecto del expediente anterior, por lo que no se considera necesario incluir una tabla comparativa.

DESCRIPCIÓN LOTE 1 PAPELERAS DE RECICLAJE PARA OFICINA	N.º UNIDADES EXPEDIENTE S-00133-2026	N.º UNIDADES EXPEDIENTE S-03549-2026	DIFERENCIA PORCENTUAL
Papelera de reciclaje 65 L	76	40	-47,37%
Islas de papelera de reciclaje grande (3x60 L)	46	210	356,52%

En consecuencia, el incremento del valor estimado del actual expediente se justifica por la actualización de los precios de mercado y por la reconfiguración del lote 1, incrementándose significativamente el número de islas de reciclaje para dar respuesta a las necesidades detectadas en los distintos centros de RTVE.